## **LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1921**

Crédito Suplementario.- Vótase para la limpia y reparación del camino de Sucre a Potosí.

## BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

**Artículo único.-** Vótase un crédito suplementario de cinco mil bolivianos (Bs. 5,000) sobre fondos de la presente gestión, destinados a la limpia y reparación del camino de automóviles entre las ciudades de Sucre y Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional La Paz, 26 de diciembre de 1921.

SEVERO F. ALONSO.-M. RIGOBERTO PAREDES.- León M. Loza, S. S.- M. Mogro Moreno, D. S.- A. Arce, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de diciembre de 1921 años.

BAUTISTA SAAVEDRA.- Román Paz.